



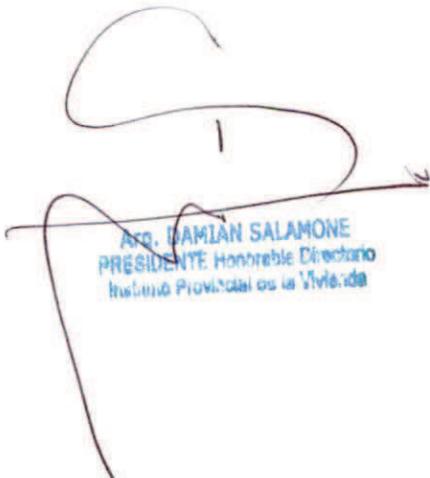
NOTA ACLARATORIA N° 1

Terminación Barrio Las Violetas Expte. 5264-G-18

Se comunica a los señores Oferentes, en respuesta a las notas N°7947/2018 y N°8023/2018, lo siguiente:

1. Los comunicados generales N°1 a N°6 NO CORRESPONDEN por tratarse del Programa Mendoza Construye y no deberán ser presentados en la oferta.
2. El estudio de suelos se debe realizar en el sector de terreno donde se construirán las 21 viviendas faltantes, solamente 10 viviendas están construidas a altura de dintel.
3. Las obras de urbanización estarán a cargo del Municipio de Lavalle.
4. La responsabilidad sobre obras ejecutadas con potenciales vicios ocultos corresponden a los Directores Técnicos que actuaron oportunamente y que fueron contratados por las distintas cooperativas representadas por la ex organización TUPAC AMARU.
5. De existir la necesidad de arreglos en las unidades habitacionales existentes, los mismos deberán ser avaladas y/o autorizadas por la inspección de este IPV, se considerarán como adicionales.
6. El oferente deberá informarse sobre la actual situación de la documentación técnica de obra en la Municipalidad de Lavalle.
7. La contratista deberá contemplar las tareas necesarias que demande el estudio de suelos de los terraplenes existentes sobre las 21 viviendas pendientes de ejecución.
8. Los niveles de proyecto en las viviendas a ejecutar deberán ser los mismos que las 10 unidades habitacionales existentes en el predio.
9. Los planos serán presentados respetando los niveles existentes en las viviendas ya ejecutadas.
10. El nivel de fondo de lote deberá ser -0.25 mts. respecto al nivel de piso terminado.
11. Deberá contemplarse una longitud interior en cocina comedor de 4.65 mts.
12. Se deberán realizar las correcciones que indique la inspección de obra asignada al emprendimiento.
13. Las alteraciones que pudieran existir entre el relevamiento de obra faltante y el estado real de la misma, no deberían ser significativos debido a que el predio cuenta con custodia policial a fin de evitar un incremento de actos vandálicos que modifiquen el estado del barrio. De existir modificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección de obra del IPV asignada a la obra.
14. Las obras de infraestructura y urbanización no son objeto de la presente licitación.
15. Las unidades habitacionales no llevan pintura en muros internos ni externos. Solo se pinta cielorraso de madera y carpintería metálica y de madera.

Mendoza, 04 de Octubre de 2018.


MARIANO SALAMONE
PRESIDENTE Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda